



FONAVIPO

T'echamos la mano



**El programa CONTRIBUCIONES es un aporte estatal en dinero, otorgado por una sola vez a la familia elegible.**



## **LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS FAMILIAS PARA APLICAR AL PROGRAMA DE CONTRIBUCIONES**



- Debe tener ingresos familiares inferiores a dos salarios mínimos ( $\$ 365.00 \times 2 = \$ 730.00$ ).
- Ser Propietario de un terreno el cual no debe exceder 1000 mts<sup>2</sup>. y que no tenga una vivienda permanente o que la posean y no reúnan las condiciones mínimas para habitar.
- Conformar grupo familiar.
- No haber recibido Contribución para Vivienda anteriormente.
- Que el grupo familiar no tengan otro inmueble, solamente en el que se invertirá la Contribución.



## ¿CÓMO SE PRIORIZA A LAS FAMILIAS PARA APLICAR AL PROGRAMA DE CONTRIBUCIONES?



- La precariedad de las viviendas;
- Mujer Jefa de familia;
- Personas con Discapacidad;
- Disponibilidad de Recursos Financieros para el otorgamiento de subsidios, establecido en el presupuesto anual de Fondo Especial de Contribuciones.



# RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES



## **¿Cómo puedo obtener ayuda para construir casa?**

Debe cumplir con los requisitos para ser Familia elegible y consultar a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social al 25018888 Ext. 370, la próxima fecha de recepción de documentos, los cuales se detallan a continuación:

- 1. Fotocopia legible del DUI (Vigente) y NIT del solicitante, cónyuge o compañero(a) de vida;**
- 2. Fotocopia de partidas de nacimiento de hijos menores de 18 años;**
- 3. Fotocopia de escritura inscrita en el Registro de la Propiedad;**
- 4. Carencia de bienes del solicitante y del cónyuge o compañero(a) de vida, extendida por el Centro Nacional de Registro (CNR) en la que conste que no poseen otros inmuebles y del lugar donde residen;**
- 5. Constancia de salarios, si es empleado en el sector formal.**
- 6. Presentar croquis de ubicación del terreno, partiendo desde el inicio de la carretera, definiendo puntos de referencia para llegar a la ubicación del terreno e incluir números de teléfono para contactarles.**





**¿Pueden ayudarme a construir mi casa, en un lote que me han heredado, pero no tengo escritura?**

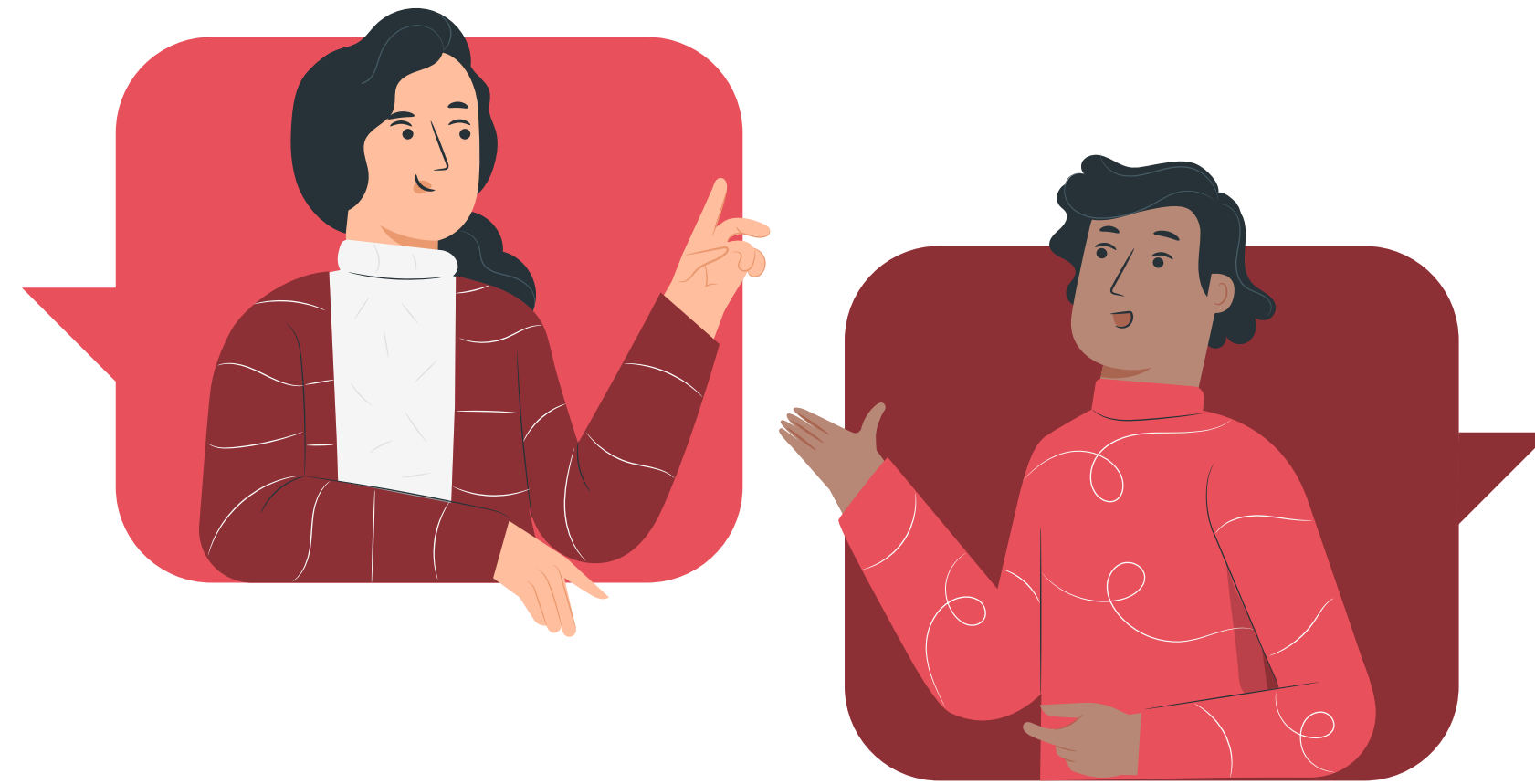
**No. Debe ser el propietario del lote e inscribirlo en el Centro Nacional de Registro, antes de solicitar la ayuda de construcción.**

**¿Puedo solicitar ayuda de construcción con escrituras a nombre de otra persona?**

**Solo si es cónyuge o compañero de vida del dueño o dueña del lote. Si no es así, la persona dueña del lote debe realizar el trámite personalmente. Y si usted es el dueño, debe pasar las escrituras a su nombre e inscribirlas en el Centro Nacional de Registro.**







**¿Puedo obtener ayuda para que me hagan un muro?**

No, la ayuda de construcción es exclusiva para que usted puede contar con un techo para su familia.

**¿Puedo obtener ayuda para introducir agua y luz en mi lote?**

Si es beneficiado con el bono de construcción y sus posibilidades de optimizar la ayuda se lo permite, puede hacerlo. Pero la ayuda es construcción de vivienda.

